

J. Suárez, 7 de abril de 2016.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 140 del Programa de Control Presupuestal.

Que el Concejo no sesiona desde el día 16 de marzo del corriente por justificadas razones y que es necesaria la estimación de gastos para el período del 20 de marzo al 19 de abril

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUAREZ

RESUELVE: I) Aprobar el estimativo de gastos para el período retroactivo del 20 de marzo al 19 de abril de 2016, el cual asciende a la suma de \$U 80.000 (ochenta mil Pesos Uruguayos).

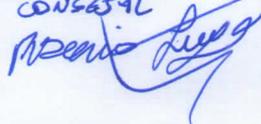
II) Comuníquese a Tesorería de este Municipio, a la Dir. De Recursos Financieros y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

III) Regístrese en los archivos de Resoluciones de este Municipio.

EUSTALDO ROSALES
PRESIDENTE



ROSARIO WGO
CONSEJAL



CONSEJAL
LORIPACUR

